



LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

Una cuestion importante.

II.

Antes de seguir adelante demostrando que las repúblicas americanas han entendido y proclamado de un mismo modo el *uti possidetis* legal de 1810, queremos ocuparnos de tres casos en que pudiera creerse que se ha prescindido de él. Estos casos son los tratados de límites celebrados con el Brasil por el Perú, Venezuela y Bolivia.

Semejantes negociaciones no desmienten nuestra doctrina. Ya hemos dicho, que respecto del Brasil no es aplicable otra cosa que el texto de los tratados entre las coronas de España y Portugal. Es cierto que el imperio, para no cumplir aquellos tratados o para cumplirlos a medias, en su propio provecho, ha sostenido que los términos de tales documentos deben modificarse según los hechos, es decir, según las invasiones y usurpaciones de territorios que en silencio o con histórica tenebrosidad, ha estado realizando desde hace muchos años, pero esta peregrina teoría, que no es otra cosa que la absurda introducción de la prescripción en el derecho de gentes, ha sido obra exclusiva de nuestros falaces vecinos, y ninguna república de orijen español la ha sostenido ni practicado en sus cuestiones con sus hermanas.

Al tratar, pues, con el Brasil, si tres repúblicas han renunciado a sus derechos legales adquiridos por tratados, no han afectado sus derechos adquiridos por *cédulas españolas*, que son los únicos que se refieren al *uti possidetis* de 1810. La doctrina quedó por tales tratos inviolada, apesar de que se aceptó, con respecto a un estado extraño a la América española, la posesión de hecho, como un buen título.

No queremos entrar en las reflexiones a que se presta la manera abusiva, fraudulenta o revolucionaria con que aquellos arreglos se impusieron a Bolivia y Venezuela, y la absoluta incompetencia para estas materias de que adolecía el plenipotenciario peruano de 1857.

La obra del señor Michelena ha denunciado al mundo la ominosa negociación de Caracas; y la América conoce bien lo que era aquella feria de crímenes y escándalos que se ha llamado gobierno de Melgarejo, en Bolivia.

Que el Brasil goce de aquellos triunfos, no se los envidiamos—Lucen en la corona del imperio con el mismo brillo siniestro que en el pecho de los traidores, las cruces con que él pagó [1] tan ruines complacencias.

Véase en seguida, cuál es la doctrina profesada por Venezuela.

En 1833, tratando los señores Lino de Pombo y S. Michelena, que son dos de las reputaciones diplomáticas mas altas en la América española, la cuestion de límites entre la antigua Nueva Granada y Venezuela, decía el último: El Ministro de Venezuela presentó la continuación y conclusion del proyecto de tratado desde el artículo 27 hasta el 31, y al hacerlo espuso: que en cuanto a límites fijaba el principio de la línea fronteriza en el cabo de Chichirivaca de la Goajira, habiéndose convenido por la lectura de las relaciones de los vireyes de Santa Fé, que *Bahía Honda estuvo siempre bajo la jurisdicción del vireinato*; que, de resto, dicha línea quedase

trazada estrictamente con arreglo al principio del *uti possidetis* de 1810.

Nótese que el honorable señor Michelena, al proceder con aquella lealtad, aceptaba el principio, aun en contra de los intereses de su país; es decir, de sus intereses del momento, porque los intereses permanentes son en tales asuntos los de la justicia.

No habiendo sido aprobado el tratado que resultó de aquellas negociaciones, Venezuela envió en 1844, a Bogotá a uno de sus hombres de Estado mas eminentes, el señor Fermín Toro, y éste, al tratar la cuestion, decía las siguientes palabras, que por su claridad y por la persona que las dijo son decisivas:—“sea como fuere, el plenipotenciario de Venezuela que en este momento no tiene en mira sino discutir pura y simplemente el derecho de cada parte, no toma términos medios en esta cuestion, y limitándose al único documento válido y de irrecusable autoridad que hasta ahora se ha presentado, la *cédula* de 1763, sostiene que la línea que abraza, &c.” Ninguna otra línea es hasta ahora legal, y cualquiera otra alteracion será obra de un avenimiento posterior, etc.”

Así, el señor Toro no basaba su argumentacion sino en una real *cédula*, y si esa era el único título que reconocía como legítimo, aceptaba empero, que por un *avenimiento posterior*, pudiera modificarse la línea de demarcacion.

Cuando los Estados Unidos apoyaban las pretensiones filibusteras de algunos de sus ciudadanos, que pretendían apoderarse de las islas de Aves, para explotar el huano, Venezuela invocaba el mismo principio del *uti possidetis de jure*, para comprobar su dominio.

El señor Briceño decía: “La isla de Aves estaba incorporada o dependía de la capitania jeneral de Venezuela al tiempo de su emancipacion de España, y por consiguiente, en la actualidad forma parte integrante de la república de Venezuela.”

Era, como se vé, el mismo argumento de que usaba el Perú para reivindicar su dominio en la isla de Lobos, cuando otra intencion anglo-americana quiso usurpársela.

De paso hagamos notar el peligro que en frente de los poderes extranjeros a la América antes española, entraña el abandono o olvido de esta regla segura del *uti possidetis* de derecho. El día en que desapareciera de nuestra constitucion internacional, nuestros territorios estarían expuestos a correr la suerte de las Malvinas, ocupadas hoy por Inglaterra, y de la costa de Mosquitos, amenazada mas de una vez y hasta con la usurpacion por europeos disfrazados de caciques indios.

Bolivia definió desde temprano el título con que apoya sus derechos territoriales, al tratar de límites con Chile.

No nos ocuparemos de la nacion brasilera, que el mariscal Sucre hizo retroceder a sus límites coloniales, con solo la amenaza de un *ejemplar castigo* a los usurpadores. En 1843 el ministro boliviano hablando de la cuestion Atacama, decía a Chile: “Inútil fuera recordar a V. E., que los estados americanos reconocen en materia de límites las antiguas demarcaciones de los vireinatos.”

El malogrado boliviano señor Rafael Bustillo, en su “Memoria sobre la cuestion de Mejillones”, presentada a la asamblea extraordinaria, se espresó de un modo tan lucido y concluyente en esta materia que pedimos atencion especial para sus palabras:

“Por esta Real orden de 10 de octubre 1803, decía, se mandó agregar el Pápos y sus puertos y caletas adyacentes a la jurisdicción del Perú; disposición soberana que enerva de todo punto los actos jurisdiccionales que Chile haya ejercido desde entonces, y que funda un título incontestable a favor de Bolivia, pues *LE CONFIERE LA POSESION DE DERECHO*, una posesion civil de aquel territorio, sobre la cual es evidentemente aplicable el *uti possidetis* contemporáneo de la revolucion americana.”

Luego continúa así: “Es muy débil el argumento de la ineficacia de la *cédula*, porque desde el momento de haberse sancionado por el rei, la orden de octubre de 1803 produjo efecto legal y el Pápos quedó incorporado de derecho.” “Este modo de adquirir que produce posesion de un mero derecho, es el *uti possidetis* del año diez.”

Nada ha sido, con mas claridad y precision definido que el dicho principio, y sin embargo todavia se sostiene que no se sabe cuál es su alcance y significacion.

Chile tiene un especial interés en sostener el vigor de este principio. No ha llegado a nuestra noticia la manera como la prensa de aquella república haya juzgado el escrito del señor Matia, pero se nos figura que esos juicios no le serán favorables. En efecto, cuál otro título puede Chile invocar para decirse dueño de la Araucanía? Bien sabido es que allí nunca dominaron españoles ni chilenos. Una resistencia siempre viril impidió a los europeos y a sus descendientes dominar aquel territorio. Allí hai un pueblo de hecho independiente, con un cierto grado de adelanto y una visible organizacion; si Chile olvidara o repudiara el *uti possidetis* legal de España, los partidarios de Orelie I serían invencibles, al menos en el terreno de la discusion de principios.

Pero los documentos y actos diplomáticos de esa república no difieren en este punto de los demás de América. Tratando de este mismo asunto de Mejillones y Atacama el secretario señor Montt, decía al congreso chileno de 1845: “Cuando en jeneral fueran mas dignos de confianza los testimonios privados, su autoridad no podría nunca ponerse en balanza con la del soberano que establece o reconoce como establecido una circunscripción particular, en un país sometido a su imperio.”

El señor Váras decía, como ministro de Relaciones Exteriores, al congreso de 1860: “Circunstancias imprevistas han impedido que se avance en la resolución amistosa y prudente de nuestra cuestion de límites con Bolivia.”—“Se trata de fijar los límites que durante el régimen español separaban el reino de Chile del distrito de la audiencia de Chárca, en localidades desiertas y muy mal conocidas en aquella época.”

Para contestar las exposiciones bolivianas sobre este punto, el gobierno de Chile encargó un trabajo a la ilustrada pluma del señor M. L. Amunátegui, y este conocido escritor, en un trabajo laborioso que es uno de los mas notables que se han producido relativos a tan interesante asunto, dice como resumen en la parte relativa a Bolivia:

“Lo que Chile presenta para continuar en posesion del despoblado de Atacama son *títulos legales*, disposiciones de la Recopilacion de Indias, Reales órdenes.”

“Chile apoya su soberanía sobre esta comarca, no solo en el hecho, como lo dice el señor Salinas, sino *muy principalmente en el derecho*, como lo hemos demostrado.”

Luego ocupándose de la parte relativa a Buenos Aires, dice:

“La república de Chile y la Confederacion del Plata se disputan la estremidad austral de la América, desde la Patagonia inclusive hasta el Cabo de Hornos.”

“Esta cuestion importa tanto como esta otra: ¿la estremidad austral de la América, desde la Patagonia inclusive hasta el Cabo de Hornos, pertenecía al vireinato de Buenos Aires o al Reino de Chile?”

“Al vireinato de Buenos Aires, dicen los señores Angelis y Velez Sarsfield y por lo tanto, en la actualidad, a la Confederacion del Plata.”

“Al reino de Chile, digo yo, y por consiguiente a la república del mismo nombre.”

Para el señor Amunátegui no hai otra cosa que títulos de derecho, demarcaciones legales españolas. Mas para concluir estas citas copiaremos lo que el mismo señor Amunátegui decía en su primera memoria de 1853.—“Nos parece que nadie establece con mas rotundidad el principio que defendemos, como tambien prueba lo que hemos dicho de la universalidad de su adopcion en América.”

“Nada mas fácil, dice el escritor chileno, que la resolución de todas las cuestiones relativas a límites que puedan suscitarse entre las repúblicas hispano-americanas. Hai un principio jeneral admitido por todas ellas que *no permite la menor variacion en las cuestiones de esta especie*.”

“Esta preciosa regla, al mismo tiempo que comprende todas las cosas, es de una aplicacion sencillísima. En toda disputa sobre fijacion de límites, no hai sino abrir la Recopilacion de Indias, y registrar el ceculario real, y quedará decidida, a menos que se refiera a aquellos países cuyos límites alteró la revolucion.”

“Con buena fé para juzgar, y un poco de paciencia para escudriñar los archivos, pueden cortarse en breve tiempo todas las cuestiones a que aludo. La regla antes espresada es un guia seguro, que hace en extremo fáciles de determinar los límites de todas las repúblicas americanas, ya sea que éstos se hayan conservado tales cuales eran durante el colonaje, ya sea que hayan sufrido algun cambio en la época de la emancipacion.”

“La autoridad de las decisiones reales relativas a los deslindes, es la única que puede invocarse. Contra lo que éstas determinan, todo lo demás es inútil. Citar pruebas que estén en abierta contradiccion con estas manifestaciones solemnes de la voluntad del monarca, es perder ociosamente el tiempo y arrojar palabras al viento.”

Esto mismo haríamos por nuestra parte, si continuáramos en la tarea de reproducir los innumerables documentos diplomáticos y oficiales de distinta especie, que comprueban lo que dijimos al principio: que las repúblicas americanas han profesado y profesan, para el arreglo de sus límites recíprocos, el principio del *uti possidetis* de 1810, y que ésta es la posesion de derecho que en aquella fecha tenían respectivamente y con arreglo a las leyes españolas de demarcacion territorial, los diferentes vireinatos, capitanías jenerales y audiencias.

Solo nos permitimos agregar a lo espuesto las siguientes observaciones:

Como es principio de derecho que no puede alegarse el desuso de la lei o su inobservancia, porque estas son faltas o delitos que las mismas leyes castigan no es de ningún modo admisible que se conteste el valor de las *cédulas* reales sobre variacion de límites, diciendo que no se ejecutaron de hecho en algun caso. Esto sería por otra parte, desconocer el mismo principio que se invoca, oponiendo el hecho al derecho.

Si la *cédula* de 1803 agregó el Pápos al vireinato del Perú, ese territorio es hoy boliviano; si Jaen y Mainas fueron separados por *cédula* del vireinato de Santa Fé, y agregados al de Lima, esas provincias son peruanas, aunque no hai duda de que en 1819 las administraba la audiencia de Quito.

Por último, observaremos que los Estados Unidos de la América del Norte se han apropiado esta doctrina, y la practican respecto de los inmensos territorios indígenas en los cuales por largo tiempo todavia no ejercerán actos o hechos de dominio soberano. Proceden con los Modocs, los Apaches y demás naciones aborígenes, exactamente de la misma manera que Chile con los Araucanos, es decir hacen tratos de paz con ellos para hacérselos, o los atacan como enemigos para retirarlos a sus desiertos y librarse de sus escursiones.

La España misma ha aceptado el principio del *uti possidetis* en su jenuina significacion, al tratar con las repúblicas que fueron sus antiguas colonias; véanse esos pactos, y se notará que en todos ellos se les reconoce como soberanos de los territorios que respectivamente circunscribieron las demarcaciones de la metrópoli.

Digase lo que se quiera sobre este asunto,—desde que no hai otra regla ni puede haberla, para partir de mejor y mas sólida base, es hasta forzoso someterse a ella. Olvidarla o desvirtuarla con argumentaciones de cualquiera especie, es poner en el mayor peligro la paz futura de este continente, y es además exponer a nuestras nacionalidades a la pérdida de preciosos territorios renovando

virtualmente la época de la conquista española.

Americanos.

MESA REVUELTA.

Tenemos entre nosotros a los Señores: Dn. Juan Buendía, Jeneral de Brigada del Perú; Dn. José Manuel Marticoreno, Sub-prefecto de la Provincia de Chucuito; Dn. José Carrillo, Comandante del Vapor “Yapurá,” y además los SS. Moisés Moreno y Moscoso Castañón. Estos señores han venido a conocer y pasear la ciudad de La Paz. Desearnos que les sea grata su precaria residencia en ésta y les enviemos una cordial bienvenida.

Ha reaparecido el periódico-pasquin, para victimar, sin duda, al actual Presidente de la República, como lo hizo con el anterior. Ha reaparecido el periódico-pasquin para fomentar las conspiraciones y alimentar la tea de la guerra civil. Sea. Pero es necesario que los de la Comuna tengan mucho cuidado. Esto no importa una amenaza,—no es mas que un consejo.

El ciudadano-coronel-doctor de Cochabamba habló por fin. Insiste en que la correspondencia entregada por Resini y publicada en “La Reforma,” no trata de conspiracion. Se queja tambien de que en tiempo de Morales habián publicado una carta suya, que él [Aguirre] no habia aprobado esa conducta, que no ha pertenecido al bienio, etc.

¿Será para uno de nosotros el nombramiento de Prefecto de Cochabamba, librado por el Presidente Morales e interceptado y roto por Corral, que nombró al Dr. Carmona? ¿Es ahora o en tiempo del bienio que se publicó cierta carta que comprometía el honor de una Señorita, hermana de uno de los mas empuñados corralistas? Algo desmemoriado es Dn. Miguelito.

“El Tribuno” de Oblitas ha venido tambien en el último correo. Siempre cínico y desvergonzado, siempre procaz e intrasigente. Oblitas moja su pluma en sublimado corrosivo. Melgarejista y traidor a Melgarejo y otra vez arrastrándose a los pies de éste. Quedista y tráfuga, para unirse al hombre que le hizo apurar de una vez la copa del infortunio—a Corral de quien hoy se dice su amigo cuando no ha sido mas que su verdugo. Pudo Oblitas emborracharse aun con Morales; pero con Corral! Mejor concepto habíamos tenido de Dn. Jorge cuando en su “Tribuno” del año 72 atacaba a sus enemigos y en primera línea a Dn. Casimiro Corral. Pero ahora que lo vemos encorralado y atacado al Señor Frias a quien defendió en otra ocasion no muy lejana,—no podemos menos de echarnos cruces y de confesar con dolor que en Bolivia no hai sancion para los delincuentes, que Dn. Jorge Oblitas no tiene fé política, que trueno contra todo Gobierno que no le dé un hueso que roer. Ahora mismo que aparenta ser corralista le está jugando alguna mala pasada a Corral; pues Oblitas nunca, jamás trabajará de buena fé por ningún caudillo aspirante entre los que él se cree el mejor. El motin comunista de Caracoles ya nos ha hecho conocer que Oblitas obra de su propia cuenta y riesgo. El único punto de contacto que vemos entre Corral y Oblitas es el de derrocar el Gobierno por todos los medios que les sugiera su facundia para el mal.

Permítanos el Sr. Coronel Othon Jofré que no aprobemos la satisfacion que se ha apresurado a dar al cronista del periódico-pasquin, quien en su crónica anterior dijo, “que el Escuadron Lanceros se habia dividido en dos partes, para asistir la una en Achacachi y la otra en Pucaráni, a las votaciones para diputados.” Tal satisfacion era buena para jante sensata que proceda de buena fé y que no pertenezca a ese grupo de intrasigentes, que de racionales no tienen sino la figura.

El cumpa Plácido está en via de marchar a la casa de orates por el fiasco que ha sufrido su candidatura para diputado. ¡Pobre Cunetas! Los omasuyenos lo han embromado con la reproduccion de aquel artículo picaresco de marras. Se conoce que hai mejor sentido en las Provincias. La capital de La Paz mandó a maelo Aranda al pasado Congreso: pero

los omasuyenos han tenido vergüenza de ser representados por el doctor Plácido. Honor a esa Provincia.

“Han visto ustedes a Dn. Antonio Guerrero dándole el brazo a Dn. Francisco P. Cuentas? Pues ahí están los dos juntos en “La República” N.º 110 que pueden compulsar si dudan de nuestro aserto. ¡Qué cosas se ven en este pícaro mundo!

Se dice que en la Provincia de Omasuyos han obtenido una buena mayoría de sufragios los señores Serapio Réyes Ortiz y Ricardo Villalva para diputados al próximo Congreso ordinario. Damos la noticia sin responder de su autenticidad.

Parece que en la Provincia de Larecaja ha triunfado tambien el Dr. Jenaro Sanjinés en la votacion para diputado; apesar de un segundo y de un tercero tambien que a última hora y contra todo viento y marea tomó cartas en el asunto.

De Yungas, Muñecas y Caupolicán nada sabemos. Sin embargo no creemos aventurar mucho prediciendo que obtendrán una mayoría relativa los señores Rómulo Román y Agustín Jiménez, por Yungas.

Por noticias volantes que tenemos de fuera, se sabe que serían nombrados diputados por Oruro: el Jeneral Quintín Quevedo y el Dr. Donato Vásquez.

Por la Provincia de Páris: el Dr. Belisario Salinas y el Coronel Othon Jofré.

Para el Congreso de 1876 nos reservamos tambien nosotros los *huronos*. En union de nuestros amigos los calabacados Cunetas, Molina, etc., etc., hemos de presentar nuestro programa con mucha anticipacion. Hemos de ofrecer ferrocarriles, abolicion del tributo impuesto a la raza indígena, canalizacion del rio Desaguadero, civilizacion instantánea de los ascendientes de Parédes, Cuentas y compañía, mediante el corte de la *pichica*; en fin, les daremos *gollorias* y pajaritos vivos que los tomaremos al vuelo; no olvidaremos tampoco aquello de la devolucion inmediata de las comunidades, con mas los daños y perjuicios de tantos años.

El Editor de “La Reforma” nos encarga rogar al Sr. Intendente de Policía, pase a la imprenta a recoger el original de su artículo—una vez que ha sido publicado ya en el periódico que le correspondía.

El repartidor de “La Reforma” tambien nos suplica que le digamos al tata Guachalla, que no se olvide de pagar aquel *piquito* de cuatro pesos por las suscripciones vencidas hace mas de seis meses. Igual amonestacion hacemos a los morosos en el pago de suscripciones, se entiende siempre a nombre del majadero repartidor.

Un amigo nuestro, de Sucre, nos ha remitido el siguiente curiosísimo documento para amenizar “La Reforma”: dice así:

REPÚBLICA BOLIVIANA.
Inspeccion Jeneral de Guardias Nacionales.—Sucre, 5 de Junio de 1866.
Al Ciudadano Mariano Entrepuertas Mostacedo (1).

Señor.
En consideracion a las aptitudes y patriotismo de U. y en uso de mis atribuciones, he tenido a bien nombrar a U. Músico Mayor de los del pueblo, con la precisa e indispensable condicion que U. y algunos instrumentos de viento que tenga en su sociedad, estén prontos para cualquiera asistencia que sean llamados por las autoridades Departamentales en los dias de júbilo señalados en la República, y en caso preciso, para la reunion de la Guardia Nacional de esta Capital; y que sus subordinados le guarden las consideraciones y respeto debidos al cargo que se le confia, todo con arreglo al Reglamento y demás documentos vijentes que se tiene a la vista.

Espero del americanismo y lealtad que le distinguen, sirviéndole la presente nota de suficiente título, y que despues de tomada razon donde corresponde, se le hará reconocer por S. S. el Teniente Coronel Intendente de Policía como tal maestro mayor.

Dios guarde a U.—Pedro Francia.

[1] Entrepuertas era el apodo con que se conocia a este pobre viejo y ciego, que tocaba el clarinete en los acompañamientos de oriatras muertas—

Es original de esta celeberrima nota se halla en Sucre, en poder del Dr. Belisario Loza.

LA REFORMA.

LA PAZ, MAYO 12 DE 1874.

EL UTI-POSSIDETIS.

Cuando un principio es generalmente admitido por los Estados soberanos en materia de relaciones exteriores, es como toda lei consagrada para resolver pacíficamente los casos cuestionados; susceptibles de ejecución en los términos establecidos conforme a la equidad y justicia.

El *uti-possidetis* que ha sido, pues, elevado por la diplomacia al rango de dogma internacional americano, debe tener su aplicación inmediata, sin que en ningún caso pueda ser eludido bajo el especioso pretexto de no estar bien definido. Porque, como ya lo hemos dicho, sus caracteres son perfectamente conocidos, como teoría y como principio de aplicación práctica en las Repúblicas que lo han ejecutado como medio de amigable composición.

Y sea la autoridad de un Congreso americano o la autoridad de las convenciones, no tienen otro deber que determinar los medios de ejecución material en los casos dados, ejecución que por mas dificultades que encuentre no desvirtúa en sí mismo el principio.

Pero se arguye, que, salvados los inconvenientes de los títulos que fundan la posesión, viene la cuestión de saber cuál será la extensión de esta posesión.

Semejante duda solo podría existir si quisiéramos subordinar el *uti-possidetis*, de puro derecho, a un hecho de ocupación material, en los casos en que ésta no esté protegida por el título preconstituido. Porque entonces podría suceder que, estando ocupado un sólo paraje de un territorio consagrado por un título, quedaba por averiguarse a quién correspondía la parte no ocupada.

Mas, considerada en poco la ocupación material despues de 1810, al frente de títulos y posesiones anteriores a esta fecha, es claro que las reglas generales de derecho vienen a ser las fórmulas de la posesión.

No hai otra cosa que hacer, por consiguiente, sino investigar, en principio, la extensión de la posesión.

Y el principio dice:

"Que no es necesario que los actos exteriores destinados a conservar el derecho sean tan frecuentes como los destinados a hacer adquirir el derecho." Y en esta parte el *uti possidetis* está perfectamente ceñido a las reglas generales de posesión ordinaria;

"Que basta tener la posesión de parte de una cosa indivisible (con derecho desde luego) para tener la del todo; pero que cuando se trata de una cosa divisible, si uno posee una parte, no se puede prevaler de la presunción de propiedad sino por esa parte."

"Que si la posesión está restringida a un desmembramiento de propiedad no se puede extenderla mas allá: *tantum præsriptum quantum possessum*;

"Que cuando a la posesión de una herencia se reune sucesivamente la de terrenos adyacentes, hai tantas posesiones cuantas parcialidades distintas;"

"Que la posesión fundada sobre un título se regla por el título."

En fin son tan conocidas e innumerables las reglas que rigen la posesión del derecho común sobre el que está basado el *uti possidetis*, que no admite la mas pequeña duda en

su aplicación. Y difícilmente habrá un principio, sancionado para prevenir desavenencias, que esté mas conforme a la equidad y justicia; sin que haya necesidad de nuevas aclaraciones que traerían la confusión y el emboñismo, a que aspiran los que carecen de todo derecho en sus pretensiones.

Si el *uti-possidetis* hubiera sido una utopia, como lo llama el señor Matta, no tendríamos ejemplos de su aplicación; ni sería el objeto constante de las aspiraciones de las Repúblicas de orijen español.

Aplicásele el principio con rectitud, sin mas norte que la probidad, y de una manera uniforme, sin malearlo con falsas y meditaciones interpretaciones, y será el elemento salvador de los intereses americanos, así como la prenda mas segura de paz, orden y armonía.

Sifuera cierto que Chile se hubiera ceñido al *uti possidetis* en sus diferencias con Bolivia, tiempo há que se habrían cortado las enojosas disputas, que trae consigo naturalmente una injusta transacción.

Y nosotros los bolivianos, que somos los primeros en rendir un culto religioso al *uti possidetis*, nos sacrificáremos por él, aun cuando los gobiernos lo hayan desechado por temor o condescendencia.

Jamás prescribe el derecho de invocar la justicia, cuando nos la dá todo el mundo inclinado a nuestra causa; que es la causa de los oprimidos ante un injusto detentador, que no tiene mas reglas de conducta que la astucia, ni mas principios que el abuso de la fuerza.

Pero los pueblos avanzan tarde o temprano; adquieren fuerzas para encaminarse en pos de la reivindicación de su honra e integridad nacional. Y quizá no está lejos la hora de las espasiones.

S. M.

SEGUIMOS

con la cuestión de ilegitimidad.

¿Cuánta satisfacción no experimenta un partido liberal, que, desde las alturas del poder, contempla traducido a la práctica su programa de absoluta tolerancia y religioso respecto al ejercicio de las libertades en su verdadera expresión?

El Gobierno y el círculo que le apoya, hechos el objeto de una oposición recalcitrante, se ven hostigados con las publicaciones lanzadas a los cuatro vientos en hostilidad premeditada, hasta que llegar a hacer de la situación presente y de los hombres que la conducen una tabla rasa, y delinear sobre ella, no siquiera un *statu quo*, sino la mas espantosa reacción.

Pero firmes los gobiernistas en su empeño de vencer toda especie de resistencias con la energía y serenidad de que han podido inspirarse, no temen, ni las amenazas, ni la saña de los escritores inoculados de hiel en el uso de la libertad de imprenta, que nosotros, víctimas, hemos conquistado de ellos para ellos mismos.

Hé ahí que ésta es nuestra obra.

Los hombres del poder, privados otras veces de la prensa y de todos los medios de defensa, facilitan a los de la oposición todos los elementos de combate, para que los empleen contra nosotros, resguardados nada mas que por

la lei, ineficaz y débil ante los hechos que le amenazan.

Sin embargo, preferimos inhumarnos en los escombros del edificio constitucional que hemos levantado despues de la dominación de dos autocracias del pasado que rivalizaron en desafueros, antes de permitir que se cometan nuevos sacrilejos contra la libertad.

Los mártires del cristianismo se sacrificaron en manos de sus tenaces perseguidores antes de ver profanadas sus creencias.

También la política liberal necesita mártires, que consagren con su sacrificio las doctrinas del Gobierno propio. Y...entre nosotros los tenemos. La elocuencia de los hechos lo demuestra.

Ayer mismo el pueblo estaba oprimido y amordazado por dos tiranías, la una sensual y la otra impostora, que no carecieron de torpes admiradores. Hoy su palabra la hace oír imperiosa ese pueblo, sin temer que los jenízaros, los pretorianos, no solo "bramen," sino que levanten los cadalsos como un cómodo expediente de terrorismo.

Y apesar de este contraste, ayer ni un abogado de las garantías conculcadas; hoy muchos tribunales de un pueblo que no tiene por qué ser defendido.

Bien es verdad que ayer no hubo "Tribuno," "Prensa," "Fiscalizador," "República."

¿Y por qué? ¿Porque los escritores entonces hacían la corte a los tiranos, o porque, los que no eran cortesanos de las autocracias, solo estaban poseídos de valor para combatir contra los honrados liberales?

Solo hoy que hasta la licencia está garantida por la tolerancia del Gobierno hai intrepidez en los escritores de oposición, que hacen lujo de arrostrar los peligros. ¿Pero qué peligros? ¿La indolencia y lenidad de la magistratura para infijir castigo al delincuente? ¿Peligros oriñales por cierto!

Pero corramos un velo sobre el pasado; porque la defensa de nuestra causa no necesita echar mano de las reminiscencias.

Reaparece "El Tribuno" con un programa seductor. Y nos arroja el guante a los gobiernistas; o, mas bien dicho, nos llama a la discusión de la legitimidad del Gobierno del Señor Frias; pero con argumentos tan débiles que ni los impresos opositores de segundo orden los registran. Propone la cuestión de la reforma constitucional, que no escusaremos tratarla, así como no escusamos la de legitimidad del Gobierno actual; porque cumplimos con un deber que voluntariamente nos hemos impuesto.

Cediendo al deseo del redactor de "El Tribuno" procuraremos proscriptir, en cuanto sea compatible con la materia de que vamos a ocuparnos, las personalidades, sin otra salvedad que la que hace el mismo colega, es decir, cuando la individualidad se encuentre en el camino por donde vaya la discusión; por ejemplo, cuando tropecemos con los continuistas en la defensa de la legitimidad del Gobierno.

También nos cuidaremos de llamar inconsecuentes a los que, habiendo defendido ayer la investidura del Sr. Frias, hoy la combaten; porque la escena ha cambiado; porque tras de portones hai aspirantes que ahora un año no tenían todavía estudiado el papel que debían representar.

Hechas las declaraciones que preceden, vamos adelante.

Si las dos situaciones en las que el Sr. Frias fué elevado a la Magistratura Suprema fueran siquiera semejantes, no nos cuidaríamos de examinarlas, para encontrar en ellas las conclusiones que buscamos. Pero consta a toda la Nación cuán distinta fué la época de la muerte del Señor Moráles a la de la muerte del Señor Ballivian.

La primera época fué de dictadura consumada, en la que los poderes constituidos habían quedado aniquilados, por decirlo así. Y la investidura del Señor Frias se hizo bajo los auspicios de una transición violenta de la dictadura a la constitucionalidad, aun no complementada con la organización del Consejo de Estado, fuente legítima de donde emana la Vice-Presidencia de la República, eventual o definitiva segun las exigencias.

La segunda época de completa constitucionalidad, en la que los poderes públicos funcionaban con toda regularidad, y la investidura del Sr. Frias se verificaba en medio de una marcha ordenada, pacífica y regular, complementada con el Consejo de Estado, preestablecido para ser depositario de la Vice-Presidencia de la República.

De modo que en el primer caso, como ya lo hemos dicho otra vez, tenían razón de ser los escrúpulos del Señor Frias al consultar a la Nación sobre su legitimidad, la cual le contestó, apesar del continuista colega "El Tribuno," con el ejercicio del sufragio, emitido por los candidatos que concurrieron a la liza electoral. Sin que por el hecho de la convocatoria a elecciones se entendiera renunciada la Presidencia del Consejo de Estado con la renuncia de la Presidencia de la República; porque esto habría sido hacer fuerza al mismo sentido común: desde que ni aun se podía sostener que la renuncia de lo principal traía consigo la renuncia de lo accesorio.

Porque, la Vice-Presidencia de la República, única renunciada, no era lo principal, sino la Presidencia del Consejo de Estado.

Mucho mas si se atiende a que la investidura del Señor Frias vino a ser eventual, provisoria, con el hecho de la convocatoria a elecciones; y se verificaba una suplencia por muy limitado tiempo, y no por todo un período, para que fuera admisible la teoría, de que el ejercicio del Poder descendía de hecho de su cargo al Presidente del Consejo de Estado.

Ahora bien, si la investidura del Señor Frias, tan anómala y contestable por la primera vez, fué con todo defendida hasta la impertinencia por "El Tribuno," ¿cómo no debería ser la investidura actual, emanada de fuentes tan puras y legítimas?

Pero "El Tribuno" combate esta última apesar de ser panijerista de la primera, sin mas fundamento que suponer extensiva la renuncia de la Presidencia Provisoria de la República [que es lo accesorio] a la Presidencia del Consejo de Estado (que es lo principal.)

¿Y qué se llama este cambio de opiniones, o de "decoración," como dice "El Tribuno?" La opinion pública contestará; porque si nosotros decimos, que es *intencion deliberada*, se nos llamará parciales; si decimos, *conducta inconsecuente*, se nos imputará falta de lealtad en nuestra promesa, de no llamar inconsecuentes, versátiles, a los que

hoi combaten lo que ayer defendieron con menos razón S. M.

INTERESES GENERALES

El Ingeniero Departamental de La Paz

A 9 de Abril de 1874.

Al Sr. Ministro de Industria

Señor Ministro.

Informa sobre el estudio

hecho en el lago de Titicaca,

con el plano adjunto.

Encargados de estudiar, con el Sr. Ingeniero J. B. Minchin, el trayecto relativo a la propuesta del Sr. Elmore de Lima sobre el ferrocarril (via angosta) de La Paz al lago de Aigachi o Vinamarca para establecer la perfecta comunicacion comercial entre el Perú y Bolivia, nuestra mision debió comenzar por la exploración del litoral para reconocer el punto mas apropiado para el establecimiento de un puerto, puesto que ni la orden Suprema que obedecemos, ni la propuesta del Sr. Elmore, nos designaban un punto de partida para nuestros trabajos.

Para desempeñar debida y metódicamente nuestra mision, nos propusimos con Mr. Minchin distribuir nuestras tareas en dos períodos, operando conjuntamente en cada uno. El primer período debía contraerse a buscar el puerto conveniente para punto de partida, mediante el sondeo del lago, y la indagación de las circunstancias locales apropiadas al objeto deseado. El segundo período se consagraba, en dos secciones, al estudio geodésico del trayecto conveniente, puesto que tampoco se designaba uno en la propuesta. La primera seccion de este período se contraía a las exploraciones y recorridos de las diferentes rutas que pudieran presentarse, y en efecto se presentaron, entre el puerto y La Paz, para escoger la mas conveniente a la pronta, económica y segura ejecución de la via férrea. La segunda seccion se concretaba a la ejecución de las operaciones geodésicas conducentes al estudio de que nos encargáramos.

Es verdad, Señor, y procediendo así empleáramos mas tiempo en preliminares y repetidas recorridos de esa red de senderos que cubren la llanura donde están situados los principales pueblos de la importante provincia de Omasuyos; pero tambien ese conocimiento previo era, útil, necesario, indispensable. En efecto solo de este modo podíamos escoger la via mas conveniente; solo así evitaríamos el divagar a ciegas en ese inmenso campo, sin mas guia que nuestros instrumentos geodésicos, que cuando mas nos indicarian los puntos geodésicos de una nivelación para el trazado científico de un trayecto, y que talvez no fueran los mas económicos, condicion que no debe desatarse en una obra como la del ferrocarril de que se trata.

Ningun capitán se dispone a librar batalla, sin reconocer previamente su terreno, para sacar de sus accidentes todo el partido estratégico que ha de garantizar su victoria. No de otro modo, procederíamos en nuestro estudio de preliminar recorridos.

De todo este programa, no hemos podido realizar sino lo que es relativo al puerto, y haber recibido contra-orden, por la que suspendimos nuestros trabajos.

Por consecuencia, este informe se limita a lo que hemos podido realizar de nuestro programa. Por mi parte, he ampliado los trabajos completando el estudio de sondeos del mismo lago, con los que verifiqué en Diciembre de 1872 (estacion de máximas secas), cuyo redacto, notas y planos conservo, por no haber merecido sino una desdenosa mirada del Gobierno del Biano, que no fijándose entonces, o no comprendiendo la alta importancia de estos estudios, los desatendió y olvidó, contentándose con ostentar ante la hermana república, de que se ocupaba de trabajos importantes sobre Aigachi. Pero luego quedó vergonzosamente desmentido, cuando el primer vapor peruano que llegó al decantado puerto de Karapata, no encontró sino un desierto, como es aún.

Pero hoy, Sr., que la paz asegurada en la república, nos hace gozar de los beneficios de un gobierno legal, ilustrado y verdaderamente progresista, me complazco en hacer valer esos trabajos para complementar los que precariamente hemos suspendido, para continuarlos talvez en una escala mas importante, cual es el trazado de la carta hidrográfica de nuestro litoral, cuya necesidad ha insinuado ya el Sr. Melgar, Jefe de la navegacion peruana en el Titicaca.

Los referidos sondeos de Diciembre de 1871 [máxima seca] puestos en contraposición con los que con Mr. Minchin se han practicado a principios de Marzo del presente año de 1874 (máxima agua), van a conducirnos a la apreciación aproximada del aumento de aguas que recibe el lago en la estacion de lluvias, cuya altura de crece, sobre el nivel de bajas aguas, puede guiarnos a datos importantes, referentes a construcciones, mucho mas, si se reiteran observaciones variadas y repetidas de este hecho.

Tomada la sonda en el primer ojo mas oriental de la calzada de Yayas a Cumana, se observó en Diciembre de 1871, una altura de 0 ms. 48. Repetida esa observación en el mismo lugar en Marzo 7 de 1874, se notó la altura de 1 m. 05 aproximadamente; la diferencia 0 ms. 57 representa pues la altura de crece, entre las dos estaciones extremas de seca y lluvia.

He aquí otro dato. Observando en las orillas del lago cerca de Aigachi, en la misma época de Diciembre, el perímetro del borde bañado por las aguas en tiempo de lluvias, se advierten dos vestigios, que indudablemente corresponden a las creces del lago en estaciones de aguas mas lluviosas unas que otras; correspondiendo ellas a creces máximas, en extraordinarias lluvias, y a creces mínimas de escasas lluvias. Un término medio entre estos dos extremos representa naturalmente la crece normal; a saber, tomada de la orilla, se obtuvo 8 ms. 30 para el vestigio inferior y 0 ms. 72 para el superior; su mediana de 0 ms. 51 representa la crece normal.

Ahora bien, para aproximar mas a la verdad este dato, tomamos la mediana entre esta cifra, y la que resulta de las observaciones recientes que es de 0 ms. 75, la mediana resulta ser 0 ms. 54, que representa la crece normal, que por ahora admitimos y tomamos nota para su caso, sin tenerla por absoluta hasta que logremos repetir las observaciones.

Esta digresion que nos ha conducido a una conclusion importante, nos ha desviado del objeto principal de este informe, que es referente a la determinación del punto mas ventajoso para establecer el puerto oficial del lago de Vinamarca.



Siempre que se trata de un documento, es necesario tener en cuenta el contexto y el propósito del mismo. En este caso, se trata de un informe sobre el estudio geodésico del trayecto conveniente para el establecimiento de un puerto, con el fin de establecer la perfecta comunicacion comercial entre el Perú y Bolivia.

Resumiendo los resultados de esas observaciones tan complejas, veremos por último análisis, en el cuadro siguiente, para cada punto estudiado, cual será la distancia a tierra del fondo mas profundo, al mismo tiempo que: la distancia del fondo medio, estrictamente necesario, para arriar al muelle las embarcaciones; o lo que es lo mismo, cual sería la longitud de muelle necesario para conseguir el arribo de las embarcaciones.

El cuadro precedente nos servirá para hacernos deducir para la apreciación de los sondeos respectivos, y antes de hacer cualquiera calificación, haremos la observación siguiente: Que por informes de personas competentes, confirmados por los señores Jefes del vapor Yavari, que llegó a las aguas de Karapata, mientras hacíamos nuestros sondeos, tenemos averiguado que bastarían de 4 a 6 pies de profundidad de agua para un regular fondeadero, mucho mas si los motores de los vapores son del sistema de ruedas, en vez del de hélice, de que son los vapores peruanos que surcan las aguas del Titicaca. En este sistema, la hélice baja hasta el fondo de popa, rozando la yerba sub-acuática que cubre casi todo el suelo del lago, y con la que puede esa máquina enredarse algunas veces con grave peligro del buque. En el sistema de ruedas espadas, este inconveniente desaparece, como desapareciera tambien aun para el otro sistema, si se tuviese la precaución de limpiar por medio de dragas y estirpadores de la yerba, los abordes del muelle o del fondeadero, de suerte que lo que hoy acusa 1 m. 40 de profundidad, llegaría a tener hasta cerca de 2 ms. o sean 6 pies métricos de altura, la suficiente para que un vapor pueda fondear. Esto supuesto, vamos a calificar un buen puerto, y con sujeción a esa calificación, examinaremos las condiciones que para ese objeto reúnen todos los puntos que hemos creído conveniente estudiar; a fin de presentar al Supremo Gobierno un cuadro comparativo de datos que le ayuden en la elección del punto que ha de declarar puerto oficial o fiscal.

Puntos	Distancia a tierra mas próxima.		Fondo medio reducido.		Fondo máximo reducido.	
	Distancia a tierra mas próxima.	Fondo medio reducido.	Distancia a tierra mas próxima.	Fondo medio reducido.	Distancia a tierra mas próxima.	Fondo medio reducido.
Huarina.	450 ms.	10	450 ms.	10	450 ms.	10
Chilaya.	300	30	300	30	300	30
Tokoriri.	405	40	405	40	405	40
La corrient.	950	60	950	60	950	60
Karapata.	800	50	800	50	800	50
Kachimayo.	800	50	800	50	800	50
Ovejuyo.	800	50	800	50	800	50
Yayas, (calada).	100 a 120	40	100 a 120	40	100 a 120	40
Costa de Cumana.	100 a 120	40	100 a 120	40	100 a 120	40
Sujia.	100 a 120	40	100 a 120	40	100 a 120	40

Segun nuestro humilde modo de ver, un buen puerto debe reunir las condiciones siguientes: 1.º Fondeadero conveniente. 2.º Abrigo para las embarcaciones. 3.º Comodidad para el desarrollo de una población la cual comprende: 1.º existencia de buena agua potable; 2.º buen clima y salubridad; 3.º facilidad de adquirir brazos, víveres, materiales de construcción (cal, piedras, grada) de primera necesidad. La 4.ª condicion en fin es su proximidad a los grandes centros comerciales; La Paz, en primera línea, y los pueblos agrícolas en seguida.

Trazada esta pauta, nos será fácil examinar cada punto reconocido en nuestros estudios, y describirlo en conformidad; permitiéndonos emitir nuestro voto despues de hecha la respectiva comparacion y balance de todas las cualidades enuncias.

HUARINA.

Es un pueblo que merece el tráfico de los vapores, viéndose progresando. El Sr. J. B. Minchin ha ejecutado los sondeos multiplicados cuya locion y fondo están marcados en el plano general II.

Fondeadero.—Fondo de mucha yerba sub-acuática: la máxima profundidad, que es de 2 ms. 70 [en estacion seca] está a 450 ms. de tierra, la mediana de 1 m. lo está a 235 ms. de tierra, por consiguiente, un muelle debería tener por lo menos 300 ms. Los vapores anclan a mas de una milla.

Abrigo.—No hai abrigo alguno contra los vientos Sajama [Sud] que los indios de esas costas temen mucho. Son los mas dominantes y relativamente peligrosos segun los pescadores.

se ha armado con miras exclusivamente políticas y de círculo, y en especial de sostenimiento de su haber en el presupuesto por parte de los primeros.

Ajenos completamente a las aberraciones de la política, sea del Gobierno o de tal o cual partido, y como ciudadanos de orden y paz, no trepidamos por un instante a listarnos en las guardias nacionales, por que, a pesar de nuestra convicción de esta clase de instituciones terminan solo en juguete en nuestro país, creemos en las actuales circunstancias que era menester organizarse y armarse contra los amigos de la *comuna*, no para sostener a Frias ni para asegurar ningún puesto, sino para defender la propiedad y la vida, constantemente amenazadas por los rotos y tan poco a nada garantizados aquí siempre que no haya una fuerza competente del Ejército; y si en dichas guardias hay empleados, eso nada tiene de extraño; por el contrario es de su deber la conservación del orden. Pero a lo que vamos en este artículo, es a probar al Sr. cronista de "La República," que en las tales guardias hay no solo empleados o gobernistas como dice, sino también particulares estraños a la política, quevedistas, corralistas, etc.; la prueba está en la parada que el 2 de Mayo tuvo lugar, fecha en cuyo festejo tomaron parte, como nacionales y discursantes, mas corralistas que otra cosa, y que corralistas!

Por la anterior manifestación esperamos que el Sr. cronista de "La República" comprenderá, que muchos hemos tenido que concurrir a la formación de las guardias nacionales hasta sacrificando nuestro pequeño amor propio, a fin de procurar con el ejemplo su definitivo establecimiento en esta ciudad, que tanto necesita de ellas; pero si ha de insistir siempre en verlo todo bajo el prisma del interés, si ha de creer siempre que como él todos piensan con el estómago, acabaremos por decirle que "La República" misma no ha sido ni es sino la especulación de unos cuantos para explotar a sus propios correligionarios, así tan liberal, tan abnegado y patriótico como parece, y que el cronista L. F. Lanza ha sido siempre un pasquinista asalariado, que si por algo grita tanto es precisamente por mejorar de condición con un cambio político a favor de su ídolo, que compartía con él y otras como él, hasta sus alegres veladas.

La Paz, 9 de Mayo de 1874.

Muchos de la guardia nacional.

AL PÚBLICO

A mis camaradas de Ejército.

La calumnia me ha tomado por blanco de sus tiros. Se ha dicho que yo en una reunión de conspiradores corralistas me he comprometido a trastornar el orden constitucional faltando a mis deberes de soldado de la ley. Para esclarecer el hecho imputado, conseguir mi vindicación y lavar la mancha de traidor con que se quiere empañar mi carrera, me he presentado al Jeneral en Jefe del Ejército pidiendo se me someta a juicio.

Intertanto, protesto de la calumnia con la energía del soldado, y declaro que mis convicciones políticas, son y serán, respetar y sostener todo Gobierno legalmente constituido. Espero que el resultado del juicio sacará mi honor en limpio y me volverá la estimación del Público y la de mis camaradas, si es que han dudado de mi lealtad.

La Paz, Mayo 7 de 1874.

Isaac Montes.

GRATITUD.

El infrascripto profundamente reconocido a los servicios tan generosamente prestados por el Sr. Prefecto, la Sra. del Jeneral Daza, Dn. Carlos Granier, y otros de este ilustre vecindario, en los días en que el abuso de confianza cometido por su socio M. Zwerdling, sustrayéndole veinticinco mil bolivianos en alhajas, única fortuna que poseía, se siente obligado a hacer conocer a la opinión pública, el nombre de sus benefactores que le han prestado todo género de servicios en situación aflicta y desvalida. El Sr. Carlos Granier, ha llevado su bondad al extremo de poner a su cuenta mis gastos de manutención en el hotel de mi alojamiento.

La Paz, Mayo 12 de 1874.

John Franklin.

A LA MODA DE RÓJAS.

Ninguno de los SS. Fiscales ni el Sr. de las Muñecas quieren respondernos acerca de la conclusión de la causa criminal contra Don Narciso Noriega, que, *mas crecido que nunca* se va paseando en la ciudad; pues que al volver a ocuparnos de dicho asunto, no es nuestro ánimo hacer que se encarcelo o sentencie a la última pena al Sr. Noriega, sino únicamente que ciertos funcionarios públicos sepan cumplir con su deber, máxime si son éstos los que en el juicio a que aludimos manifestaron antes algún interés por su prosecución. Si el Sr. Noriega es inocente, mejor: será absuelto y nos deberá este favor, caso de que llegue a terminarse su entiendo.

Los mismos curiosos.

Al Sr. Cura de Copabambá.

Omisión muy culpable sería de las personas que concurren al Santuario de Copabambá, sino diéramos cuenta al público de los relevantes servicios que presta en general el Sr. Cura Dr. Isaac Escobari a la iglesia y a las infortunadas personas que concurren al Santuario. En efecto, muy consoladora es la idea realizada de los devotos que cumplen una promesa y que en el acto encuentran todos los recursos de la religión, prodigados con esmero por el Sr. Escobari: su afabilidad, cultura, sus maneras suaves y por último su caridad evangélica, lo ponen en la verdadera altura de un ministro de Dios, y sobre todo, en el espacio de tres meses que se halla de Cura, ha hecho infinitos arreglos en la iglesia y emprendido trabajos que lo honran en alto grado. Reciba pues el Sr. Escobari un voto sincero de nuestra gratitud por los servicios que nos ha prestado con tanta fidelidad y que la Virgen del Santuario lo premie por su esmerada contracción.

Unos devotos.

Ocurencias de Policía.

ABRIL.

Día 26.—Da. Gregoria Rójas denunció a Jacinto Pacheco, quien habiendo sido hospedado por la primera le sustrajo una capa, una pollera y varias especies. La sindicada ha sido puesta a disposición del Ministerio fiscal.

Id.—José Manuel Beltrán, Luis y Rufino Mallea, fueron capturados y puestos a disposición del Ministerio fiscal, por haber herido a Bruno Cándida.

Id. 27.—Ascencio Chico ha presentado en esta un relicario casquillo con oro, el cual lo había hallado en la calle. El que se crea con derecho a él puede reclamarlo en esta Policía dando las pruebas respectivas.

Id. 29.—Juana Mallea presentó una doméstica llamada Lucía, que vagaba en las calles, la cual había pertenecido a la Sr. Paula de Reyes, quien se la recogió.

MAYO.

Día 3.—José Mamani denunció a José María Figueroa, quien lo había herido gravemente, se le puso a disposición del Ministerio fiscal.

Id. 4.—Agustín Poma fué remitido a esta Policía por el Corredor del Canton Obrájes, por haber herido a Santos Mamani con un puñal, de cuyas resultas murió al día siguiente. El sindicado ha sido puesto a disposición del Ministerio fiscal.

Id.—Los indijenas Leandro Ticona, Manuel Rójas, Ramona Cruz y Pedro Mamani fueron conducidos a ésta por haber maltratado gravemente a dos jóvenes. Los sindicados han sido puestos a disposición del Ministerio fiscal.

Id.—Ladislao Sanjinés fué remitido a esta Policía por el jefe de la patrulla; y puesto a disposición del Ministerio fiscal; por haber herido a Juan González, Juan Murillo y Facundo López.

Id. 5.—Venancio Tejada y Manuel Guisbert fueron remitidos a esta Policía por el Presidente de la mesa Receptora, ante la cual se habían presentado bajo nombres supuestos, y fueron puestos en libertad por orden del Sr. Fiscal.

Id.—Ricardo Herrera fué arrestado por 24 horas, por haber intentado atravesar la centinela de esta Policía, a las 9 de la noche anterior. Policía de La Paz, a 7 de Mayo de 1874.

José R. Rodríguez.

Secretario.

CRÓNICA.

Nuevo chasco.

El tal partido corralista alentado por su efímero triunfo eleccionario, en solo esta capital, ha querido dar una nueva prueba de su tendencia injenita a ser siempre el enemigo de la paz y tranquilidad pública.

Logró según se nos ha informado, seducir a un Capitan Montes del Batallón 2.º y a unos tres sargentos del mismo cuerpo, creyendo que al primer grito, el resto del cuerpo incluso sus dignos Jefes y su lucida oficialidad, como mansos cordeos los secundarían en su maligno proyecto de insurrección.—Pero todo les ha salido como el sueño de la fábula de "la lechera", que han perdido lo poco que habían obtenido.

Este hecho nos convencerá una vez mas la falsía en los que con tanto cinismo predicaban la mentida paz y se quieren denominar "amigos del orden y del progreso," en lugar de "amigos de las revueltas y del atraso."

Sigan, pues, en su camino que al fin tendrán su severo castigo; porque los que tienden a vivir de las revoluciones jamás caminarán por un sendero seguro, y siempre se verán atormentados por el recuerdo de la sangre y lágrimas que han hecho verter a innumerables inocentes.

Batallón N.º 2.

Este cuerpo que vino solo a solemnizar la fiesta del aniversario del 2 de Mayo de 1866, ha regresado al lugar de su acantonamiento que es el pueblo de Viacha. Durante su permanencia gozamos de las magníficas retretas que tuvo a bien obsequiar al público, por lo escogido de las piezas que exhibía en cada una de ellas.

Sensible nos ha sido su marcha, porque como ya lo hemos dicho otras veces, hace falta un cuerpo de respeto para evitar esas griterías nocturnas de los que sin comprender lo que dicen, viven a la *comu*

El periódico-pasquin.

Aunque habíamos resuelto no honrar a este papelecho ocupándonos de él, muchas veces hai que distraerse uno en espantar insectos, que como "La República," no respeta honra ni reputación bien sentadas, para calumniarlos y cebarse en ellos.

¿Qué papel quiere representar ahora? ¿No ha sido desmentido en todas sus partes?

Pretender que se le crea, es cosa solo de locos y necios; pues que creemos que no habrá persona cuerda que no recuerde las palabras tan sencillas y retumbantes con que nos predicaba "amor al trabajo y respeto al Gobierno." Y qué hizo luego? Tramar la revolución mas descabellada y satánica, poniendo en acción medios reprobados por la civilización y el cristianismo, y los cuales aunque ha querido desvanecerlos no ha podido.

Un colaborador.

El Sr. Intendente de Policía In. E. Salazar, se ha constituido en colaborador del periódico-pasquin, a cuyo efecto ha dado bajo su firma su primer artículo dirigido al Sr. Severo Matos.

Refutación tan completa del cargo que se le hace, nunca habíamos visto, pues su lenguaje es digno de aquellos empleados *que como él* obedecen las instrucciones del Gobierno, de moderación y respeto al público.

Hai moderación en su proceder? Hai respeto al público con tan bajas palabras? En una persona poco civilizada sería notable semejante escrito, pero en una autoridad que? Es un acto comprobante de su actado proceder en todo, que la prensa ya está cansada de... indicarle sus obligaciones.

Como el Sr. Intendente mismo lo dice, por la violencia de su carácter muchas veces cometió desatidos de salvaje, como ultrajar en público a los comisarios mas dignos que tiene a sus órdenes (tal fué el que hizo el 2 de mayo en el zaguán de la casa de Policía,) creemos que por la misma razón ha dejado incompleto su artículo en algunas oraciones, que aguardamos se calme y les del complemento gramatical.

"Si la falta de cárcel y fuerza pública tienen a los malhechores en impunidad, puedo yo, como U. dice, hacer milagros; si tanta fuerza de voluntad posee U., haga el milagro de una cárcel y de jentes aptas para policiales."

Qué ha querido decir en esta ase? No comprendemos y rogamos nos lo explique.

Municipalidad.

En su sesión ordinaria del día 7 del presente, se ocupó de lo siguiente:

1.º Por renuncia de Gregorio Viscarra del destino de practicante del Hospital de mujeres, nombró en su lugar al Sr. Alejandro Félles.

2.º Autorizó al Presidente para que mande distribuir entre todas las escuelas de instrucción primaria públicas, todos los opúsculos de instrucción obsequiados por el Gobierno de Chile.

3.º Declaró que no acepta el tenor de la resolución expedida por el Consejo de Estado, relativa a la circular del Gobierno de 2 de marzo último, y nombró una comisión *ad hoc* para que indique la manera como continuará sus reclamaciones.

4.º Ordenó la inmediata refacción de todos los puentes de la ciudad, mediante el presupuesto jeneral que formará el Sr. Ingeniero Municipal, nombrando inspector de estos trabajos al Sr. Lino Monasterios.

5.º Aprobó las fianzas presentadas por el contratista del alumbrado público y ordenó se estienda a respectiva escritura.

6.º Aprobó las propuestas hechas para las plantaciones de árboles y flores en el Prado y en la "Calle ancha."

7.º Por licencia del Sr. Tamayo asumió la inspección del panteón el Sr. Mas.

8.º Acordó que dos vecinos cuyas casas estén situadas a uno y otro lado de cada puente, sean ajantes Municipales encargados de su cuidado.

Correspondencia

DE "La Reforma."

Coroico, 10 de Mayo de 1874.

Señor Editor.

Hace algún tiempo que no me ha sido posible remitir a su acreditado periódico correspondencia ninguna: no por falta de voluntad, sino por que mis trabajos minerialógicos no me han dejado absolutamente lugar. Hoy me saca de mi silencio la lectura de un periódico que con casualidad ha llegado a mis manos, y acerca del cual no puede menos que decir algo por mi parte, sin embargo de que supongo que habrá sido debidamente contestado por otros: hablo de "El Tribuno" de Cochabamba.

Como en estas Tebaidas acostumbramos leer los impresos, que de vez en cuando nos llegan, de la cruz a la fecha, principié yo mi *legenda* desde el epígrafe. Llamáronme la atención desde luego las ideas, el patriotismo, la energía de conceptos que el editorialista *el Tribuno* me enseñó a leer, y me acordé de la *comu*

alguno de esos patriotas sinceros, siempre perseguidos por la tiranía, un tanto exajerados en sus principios, pero de rectas intenciones y de alma pura. Y cómo no había de pensar esto de "El Tribuno" que *llora con las lágrimas del pueblo; que rie con la risa del pueblo; que suspira con el aliento del pueblo; cuya causa no es ni puede ser sino la causa del pueblo*.....

Llego a la conclusión y leo: *Jorge Oblitas*. Una estrepitosa carcajada me fué en ese momento incontinente. Mas a ella siguieron en mí ánimos sentimientos de muy distinta naturaleza. Qué el cinismo y la impudencia llegaran hasta el extremo de insultar así a todo un pueblo!—¡Oblitas llorando con ese pueblo!—¡Oblitas alegrándose con él! ¡Oblitas suspirando con el aliento del pueblo!

También el cocodrilo llora teniendo aun entre sus frunces el destrozado cráneo de la víctima que acaba de devorar. También los verdugos de oficio se ríen junto a los cadáveres levantados por ellos mismos. También Satanás suspiraba por la felicidad del mundo, ofreciéndole su imperio al Justo.

Cierto es que en la prensa deben tratarse las cuestiones dejando a un lado las personalidades. Pero también no lo es menos, que cuando se predicen teorías o doctrinas, sean sociales, políticas o religiosas, no se puede prescindir de volver la vista al predicador.

Así acontece ahora con los escritos de Dn. Jorge Oblitas, ¿habrá una sola persona que de buena fe, y con perfecto conocimiento, crea lo que dice el liberal de nuevo cuño? No, no podemos imaginario. Los lectores se vuelven hacia el *tribuno*, quizá pensando encontrar bajo ese ropaje a algún verdadero patriota, y retroceden unos con sarcástica sonrisa, otros con indignación y desprecio, y todos sorprendidos, como los viajeros en el bosque al escuchar los ruidos de las fieras, que creían lejanas u ocultas.

¿A qué ocuparse de refutar los escritos de Oblitas? Su nombre al pie de ellos es su mejor refutación.

Oblitas radical, es decir, el mas avanzado en ideas liberales!—¡Oblitas proclamando como *pedra fundamental la verdad*, la *sagacidad* como edificio, la *caridad* como ornamento, la *equidad*, la *probidad*, la *justicia*, como principios de su doctrina! ¡Oblitas llevando en sus manos una bandera *democrática y caritativa como la del Cristianismo*!

Tales aberraciones causan en nosotros la misma impresión que nos produciría el ver a Caín el fratricida defendiendo la inviolabilidad de la vida humana, a Torquemada clamando contra la inquisición y las hogueras, a Robespierre y Danton impugnando el empleo de la guillotina, a Antezana y Rójas constituidos en protectores de los indijenas de Bolivia!

Pero no, esas aberraciones las ha presenciado la pobre humanidad muchas veces. Marat pedía veinte mil cabezas diarias para el cadalso, y después se llamaba a sí mismo "El amigo del pueblo."

Otra cosa que nos ha sorprendido a todos los que aquí hemos leído "El Tribuno" es encontrar propuestos como candidatos *radicales* a los SS. Orozco, Lanza y Aguirre junto con D. Jorge Oblitas. Que los primeros sean o tengan títulos para que se les califique de *liberales radicales*, ni lo sabemos ni queremos averiguarlo. Que ellos hubiesen aceptado tal acollaramiento, no lo alcanzámos a creer. En ocasión semejante, y porque en cierta candidatura de Cochabamba se dió una compañía algo parecida, no en todo, al finado Sr. La Tapia, levantó éste el grito hasta las nubes. Así proceden los verdaderos patriotas. Prefieren la muerte a toda ignominia.

Confiamos en el patriotismo no desmentido del pueblo de Cochabamba, en su sensatez y dignidad para eriger que la candidatura de D. Jorge habría hecho completo fiasco; y que se quedará, allí en su tribuna, armado de punta en blanco, cual otro Don Quijote, y sin esperanza de esgrimir su tizona. En cuanto a sus predicas, *periodístico-liberales*,... si gan enhorabuena: sea en desierto, o para que el pueblo las oiga a la manera de las funciones de juglares y embaucadores a que asiste la multitud, sin embargo de tener convicción de que cuanto ellos dicen y hacen es una pura mentira.

El Correspondal.

AVISOS.

DESPEDIDA.

No pudiendo despedirme, personalmente, de las personas que me han honrado con su amistad, les suplico me dirijan sus órdenes a Lima.

La Paz, Mayo 12 de 1874.

Juan Buendía.

v3—p1.

Aviso al público.

El Dr. Toribio Soliz, Presidente del 2.º Tribunal de Partido de La Paz y Juez de la presente causa, por auto expedido en 8 de los corrientes ha señalado el 15 del mismo mes, para el remate de la finca de su propiedad, que se halla en la

locello Provincia de Omasuyos, propia de Don Rumbaldo Vázquez, en la cantidad de 6,000 pesos, base de su tasación principal, exclusiva las mejoras de 500 pesos de la cosecha de este año, por el cual se sigue contra éste el Dr. Gregorio Noriega y no admitir cómoda división de la finca.

Las personas que interesen en ella, pueden ocurrir a la oficina del suscrito el día y hora designados.

La Paz, mayo 11 de 1874.

Belmonte.

Se pone en conocimiento del público que el Alcalde Parroquial que suscribe ha señalado el día 15 del corriente y demás no feriados, horas doce para el remate y venta pública de la casa propia de Josef Quispe y del supuesto tercerista Agustín Condori, la que se halla ubicada en el barrio del Tambo de Carbon, en la cantidad de Bs. 101.32 cs. por ejecución que sigue doña Matiasa Loiza, cobrando cantidad de pesos e intereses. Las personas que interesen en ella, pueden ocurrir al despacho a la hora señalada.

La Paz, mayo 11 de 1874.

J. Luis Bustillos.

Al público.

Sabedores de que se internan a las plazas de Bolivia alcoholes espúreos y de malísima calidad en cajones marcados fraudulentamente con nuestra marca—

Constantino Martínez Tacna.

Ponemos en conocimiento del comercio que los únicos consignatarios de nuestro alcohol en las plazas de La Paz, Viacha y Coroico son los señores Pascual Castagné y C.º a quienes hemos conferido nuestro poder en forma para perseguir por la vía judicial a los falsificadores de nuestra marca lo mismo que a los internadores de ella.

Tacna, Abril 30 de 1874.

pp. Constantino Martínez y C.º

Francisco Castet.

v10—p1.

Aviso judicial.

El Dr. Evaristo Badregal, Vocal del primer Tribunal de Partido de este Distrito Judicial y Juez de la presente causa, por decreto expedido en 6 del corriente, ha señalado el día 15 del mismo mes horas doce del día, para el remate de la Tejería de los herederos de don Santiago Carrasco en la cantidad de 2,289 \$, rebajada la tercera décima parte de su tasación, por ejecución que sigue don Julian Rada. Las personas que quieran hacer postura a dicho predio, ocurrirán a la oficina del suscrito el día y hora designados.

La Paz, Marzo 11 de 1874.

Belmonte.

FÉ DE ERRATAS.

En la nota del Jeneral en Jefe inserta en la página 2.º del N.º 336 de esta publicación, se han cometido errores de copia que deben corregirse así:

En la columna 5.º línea 75, dice: 27—léase: 19....

En la misma columna, línea 128, dice: remonta de caballos nuestro Ejército—léase: remonta de caballos. Nuestro Ejército....

En la columna 6.º línea 4.º, dice: bayeta—léase: bayeton....

En la misma columna, línea 28, dice: todo el Ejército, y el que—léase: todo el Ejército el que....

En la misma columna, línea 23, dice: Bs.—léase: vs.

En la misma columna, línea 43, dice: comision—léase: mision....

La firma del Jefe de E. M. J., está indebidamente colocada.

AVISO PERMANENTE.

El Editor y empresario de "La Reforma" suplica a los suscritores de esta ciudad, Coroico, Oruro, Cochabamba, Sucre, Potosí y el Litoral a bonen las suscripciones vencidas del periódico, pues de otro modo se verá obligado a consignar sus nombres en el periódico, sin perjuicio de la vía ejecutiva.

HOTEL PIONNIER. El propietario de este Establecimiento tiene por conveniente prevenir a sus deudores se sirvan cancelar sus cuentas en el término de ocho días a contar desde la fecha; cumplido dicho plazo se verá obligado a publicar por la prensa los nombres de los señores que no hayan pagado lo que deben.

Aviso a los SS. Rematadores de los derechos de la coca.

El suscrito tiene a bien anunciar a dichos señores, que no le será posible proporcionar un local para dar en arriendo al Guarda fiscal de Unduavi; pues con grave perjuicio suyo ha podido en los años pasados consentir se establezca la garita en el punto en que hoy tiene establecidos sus trabajos.

Creo, pues, que con este aviso oportuno, se fijarán los interesados en el punto del Chaco, para la Aduanilla de Yacacachi; y en el de Sandillani para la del Chairó; y en vez de Unduavi establecer la garita en Chacaltaya, como era de costumbre antes de ahora.

La Paz, Abril 18 de 1874.

Toribio Eduardo.

v8—p5.



AVISO.

Hai en venta dos máquinas de coser autor Elias Howe, hace toda clase de costuras; la una, en medio uso y la otra nueva, las personas que interesen, pueden ocurrir a la casa propia del Sr. Don Tomás Vidángos, N.º 123, barrio de Garcantia.

v4—p4.

Tintorería francesa.

El Sr. Luis Gaillard hace saber al público que ha puesto un taller para teñir todos colores y limpiar toda clase de ropas y jéneros. Vestidos de señorías, espumillas y pañuelos de seda y lana etc., etc.

Se previene también que se limpia y compone con el mejor gusto los vestidos de hombres a precios moderados.

Calle del Recreo N.º 148 y 150, casa de la Señora Dehoza.

AVISO.—"ANUARIO DE 1872"—Se vende en los lugares siguientes—al precio de dos bolivianos cada ejemplar.

La Paz.—En esta imprenta y en la librería hispano-americana de Gerard y Forques.

Sucre.—Tienda del Sr. Bernardo Villa. Potosí.—Casa del Dr. Tomás Baldivieso. Cochabamba.—Tienda de la Señora Benedita R. de Santos.

Se halla en prensa "El Anuario de 1873," y pronto se venderá en los mismos lugares.

Al público.

El suscrito apoderado de los SS. Indalecio Camacho y C.º, para conceder las guías para la extracción de plata piña, ha sustituido el poder al Sr. Don Manuel Vea-Murguía de quien deberán solicitar las los interesados desde la fecha.

La Paz, 8 de mayo de 1874.

José Mariano Otero.

Eusebio Vargas.

Banco Nacional de Bolivia.

N.º 360. Bs. 300.

Oficina de La Paz, mayo 8 de 1874.

Queda depositada en esta Oficina a órden de los SS. Federico Granier y J. E. de Guerra—Tesoreros de la Suscripción Nacional la suma de trescientos bolivianos pagadera a la vista con intereses desde la fecha a razón del 5 p.º anual.

pp. del Administrador

Tomás H. Moore.

El Cajero.—B. Cornejo B.



Aviso permanente.

Los bultos que se entregan en los puertos de Aigachi y Guarina para que los conduzcan los Vapores Yavari y Yapurá, deben ir marcados y numerados a la vez que con la dirección respectiva; pues la falta de estos requisitos dá lugar al extravío de los bultos a la vez que ocasiona disgustos a los Contadores de los dichos Vapores.

RELOJERIA Y JOYERIA.

El suscrito, antiguo discípulo en las escuelas de relojería de la ciudad de Ginebra, de las que tiene su diploma, se pone a disposición del honorable público para componer relojes de toda clase, en especial repeticiones y cronómetros que le han valido ser premiado dos veces.

Se encarga también de dorar y galvanizar, de componer alhajas de toda clase, como también de arreglar paraguas y quitasoles.